

## CIRCULAR No. 129

DE : Secretario General

PARA : Servidores Públicos de la Superintendencia y Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos

ASUNTO : Compensación de tiempo y descanso en Semana Santa

FECHA : Bogotá, D.C. 19 de febrero de 2015

Apreciados Funcionarios:

Con ocasión de la Semana Santa, este Despacho ha previsto una programación en dos (2) turnos para los funcionarios de la Entidad, los cuales se compensarán con una (1) hora adicional después de la jornada habitual de trabajo o una (1) hora antes de la misma.

- De acuerdo con lo anterior, a partir del 23 de febrero y hasta el 27 de marzo de 2015, se llevará a cabo la referida compensación.

El disfrute de los turnos compensados será:

TURNO 1	TURNO 2
Marzo 30, 31 y 1º de abril de 2015	6, 7 y 8 de abril de 2015

Igualmente se hace claridad sobre los siguientes aspectos:

- j. Los funcionarios de manera voluntaria podrán o no acogerse a la compensación del tiempo para el disfrute de los turnos, en caso de no acogerse deberán cumplir normalmente con su jornada de trabajo.
- k. Los funcionarios que disfruten de vacaciones en el mes de marzo de 2015, no tendrán derecho al disfrute del turno.
- l. No se autoriza reponer el tiempo en el horario de almuerzo.
- m. Los funcionarios que estén autorizados para laborar horas extras, deberán compensar el tiempo y descontar una (1) hora diaria, para poder hacerse acreedores a este beneficio.
- n. Igualmente para los Servidores a los que se les ha concedido Jornada Especial por ser madres o padres cabezas de familia, deberán compensar una (1) hora diaria adicional.



o. No es viable sin excepción, aplazar el descanso, ni tomarlo con anterioridad o posterioridad al periodo indicado.

p. Los Jefes inmediatos serán responsables del acatamiento del horario de los funcionarios, así como de certificar por escrito el cumplimiento del mismo a la Coordinación del Grupo de Administración de Talento Humano y la distribución de los funcionarios en los turnos referidos, a más tardar el día 9 de marzo de 2015, al correo [maria.gualteros@supernotariado.gov.co](mailto:maria.gualteros@supernotariado.gov.co).

q. Los funcionarios que no puedan compensar el tiempo en su totalidad, las veinticuatro (24) horas como está previsto, no tendrán derecho a disfrutar de éste tiempo, haciendo claridad que **no es viable tomar parcialmente este descanso**.

r. Los Registradores de Instrumentos Públicos, informarán el turno que disfrutarán y el nombre del funcionario que será encargado durante ese término al correo [maria.gualteros@supernotariado.gov.co](mailto:maria.gualteros@supernotariado.gov.co).

Cordial saludo,

**MARCOS JAHER PARRA OVIEDO**  
Secretario General (E)

  
Aprobó: Rafael Andrés Buelvas Márquez – Coordinador Grupo Administrativo de Talento Humano